

Temuco

1271

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 12 ABR. 2018

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud cambio de rubro
- 3.- Fotocopia permiso municipal

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Rubro en que se desempeña la comerciante ambulante que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ACTUAL	Rubro Anterior	Nuevo Rubro
1	YANETT ACUÑA DELGADO		Manuel Montt F/Nº 669	Paquetería	Frutas y verduras

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro de la contribuyente antes señalada
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMPROBÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 ALCALDE  
 \* MIGUEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 TEMUCO

JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/SPS/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA  
 Vº 88

1491384